

**SOLICITA CAMBIO DE PUNTO DE CAPTACIÓN A AGUAS
SUBTERRÁNEAS, CONSUNTIVOS, PERMANENTES Y CONTINUOS
COMUNA DE COLINA, PROVINCIA DE CHACABUCO, REGIÓN METROPOLITANA**

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

HUGO GONZÁLEZ BUSTAMANTE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N°13.231.843-3, en representación de **SACYR AGUA UTILITIES S.A.**, Rol Único Tributario número 96.891.890-7, ambos domiciliados para estos efectos en Inmaculada Concepción N°99 local 8, comuna de Colina, solicita cambio de punto de captación de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, desde un caudal de 22 l/s que se extraen desde un pozo ubicado a 60 metros de profundidad, ubicado en el Lote No. 3 Santa Verónica, del Fundo El Castillo, hoy la Parcela No. 97 del plano de subdivisión y fusión del lote 2 Pampa Blanca, lote no. 3 "Santa Verónica" e Hijuela tercera A, todos del Fundo El Castillo, a 496 metros del Camino Vecinal a Fundo Pampa Blanca y a 200 metros de su deslinde norte, en coordenadas U.T.M. Norte: 6.318.137,5 metros y Este: 345.152 metros. Datum año 1956 del Plano Sector Hidrogeológico de Aprovechamiento Común de Chicureo, comuna de Colina, Región Metropolitana, el derecho se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad de Aguas a fojas 94 número 135 del año 2003 en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El cambio de punto de captación se solicita hacia un nuevo punto ubicado en el SHAC Chicureo, por un caudal de 2 l/s, equivalentes a 63.072 metros cúbicos anuales. Las aguas se captarán por extracción mecánica desde un sondaje denominado **CHI-7**, ubicado en las coordenadas U.T.M. expresadas en metros, según Datum WGS 1984, Huso 19, Norte: 6.317.955 y Este: 344.954, en la comuna de Colina, provincia de Chacabuco, Región Metropolitana. Se solicita un área de protección de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo, en conformidad al artículo 61 del Código de Aguas y el artículo 26 del Decreto Supremo N°203 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento sobre Normas de Exploración o Explotación de Aguas Subterráneas.